

ennoblecidas por la hidalguía de sus gentes y proyecta de manera positiva, franca, cierta, la imagen de un pueblo y unos hombres que, quiérase o no, han forjado la grandeza de Colombia.

Enhorabuena para la autora y para quienes busquen en sus páginas el testimonio que ella nos da, en nombre de quienes han hecho posible la realidad enaltecedora de una región sin par: El Oriente de Antioquia.

Medellín, 23 de Febrero de 1997.

Sergio MEJÍA ECHAVARRÍA.

Apartado Aéreo 36-77, Medellín, Colombia.

COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD. Azael CARVAJAL MARTÍNEZ. Los periodistas y el Derecho de Información en Colombia. Señal Editora, Medellín, 1995, 634 pp.

En España tenemos publicaciones buenas o, al menos, aceptables recopilaciones legislativas acerca de la información en general o de algunos medios en particular; disponemos de algún tratado o algún manual adecuado sobre la materia, poseemos buenas monografías acerca de temas concurrentes; carecemos de una recopilación jurisdiccional de las ya numerosas sentencias de los diversos Tribunales que obedecen a controversias en temas informativos; y padecemos el vacío de una historia rigurosa y exhaustiva de la legislación comunicativa.

Resulta sorprendente que todos estos aspectos y este material, referidos primordialmente a Colombia y, en la parte histórica y de legislación comparada, a otros países de América y Europa, estén recogidos en este libro del Profesor CARVAJAL MARTÍNEZ.

No puedo entrar con autoridad a hacer una crítica del contenido del libro, dado que mi conocimiento del Derecho positivo colombiano no pasa de la Constitución de 1991 en los preceptos que se refieren al derecho a la información. Este conocimiento es, sin embargo, suficiente para poder reseñar un libro que se caracteriza, en razón de su argumento, por su complitud. Su extenso índice abarca con generosidad todas las materias que se deducen de su título.

No solamente las que se derivan de un modo estricto del Estatuto del Informador, sino también las que están vistas desde las perspectivas laborales, civiles y penales o desde el Derecho de los medios, de las Agencias de información o de los Servicios informativos. Se puede afirmar que es un ejemplo de tratado completo acerca de los derechos y deberes del sujeto profesional del derecho a la información.

El libro va exponiendo los antecedentes puntuales, documentados, de las disposiciones; el texto legal íntegro, los preceptos importantes o su sinopsis, según los casos; la jurisprudencia emanada de su aplicación; la posición o posiciones doctrinales colombianas o generales ante el precepto glosado; y el juicio propio del autor, en ocasiones profundamente crítico. Todos los capítulos temáticos están precedidos por una Introducción en la que se expone cómo se debe entender el derecho a la información en un Estado democrático, posición que sirve de base teórica para el tratamiento del estado comparado de las principales Constituciones, en especial la de Colombia. Y, a continuación, para todo el material normativo.

El autor, que reúne el doble título universitario en Derecho y en Ciencias de la comunicación y es Profesor de la Universidad de Antioquia, en Medellín, pretende no solamente la exposición de la intrincada legislación colombiana sobre la materia, sino orientarla en el sentido moderno del Derecho de la Información para conseguir una renovación y actualización coherentes y sistemáticas del ordenamiento colombiano. Parte de la necesidad de superar la anticuada concepción decimonónica de libertad de imprenta o de prensa. A la nueva concepción pertenecen ya instituciones interesantes, que son modelos a seguir, establecidas en Colombia, como el *habeas data* o la acción de tutela, «factor decisivo para atemperar el desenfreno y hasta el exceso de los medios masivos de comunicación social», según el mismo autor, cuya opinión comparto.

El libro es una muestra de que es compatible el rigor jurídico y la austeridad verbal en que consiste la elocuencia del lenguaje forense con un castellano delicioso, como el que se habla en Colombia corrientemente. El autor agradece, en su prólogo, la corrección idiomática y de estilo a que ha sometido su texto. Es edificante que se dedique la primera parte del Capítulo II a tratar del idioma y de las normas idiomáticas que regulan el uso y enseñanza del castellano, sin perjuicio de la protección que merecen las lenguas y dialectos de los grupos étnicos. Todo ello para «reiterar el inmenso significado y la utilidad que nos proporciona el estudiar, conocer y aplicar correctamente nuestro idioma, especialmente en lo que se refiere al ejercicio profesional del periodismo». «Es la forma -dice Carvajal- de rescatar parte vital de nuestro patrimonio». Rescate que deberíamos comenzar a acometer

entre nosotros: resulta hasta emocionante reencontrarse con términos como «inexequible» o «adehala», voces de nuestro Diccionario de la Lengua, que es también el de la Academia Colombiana, y que, como otros muchos, hemos dejado de usar en España empobreciendo nuestra habla coloquial, literaria y, por supuesto, informativa.

José María DESANTES GUANTER

Comunicación y Sociedad, Vol. IX, Nov 1 - 2/ 1996, Madrid.

Reproducido mediando autorización del autor de la nota.

DE LOS TÍTULOS VALORES. Tomo I. Octava edición. Bernardo TRUJILLO CALLE. ISBN 938-35-097-6. Editorial Temis, Bogotá, 1996. Págs. 1-674. 13x24 cms. Pasta dura.

Bernardo TRUJILLO CALLE, es Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia en 1955. En la década de los cincuenta la Facultad de Derecho se distinguía por sus alumnos y cuerpo docente. David CÓRDOBA MEDINA, Mario ARAMBURO RESTREPO, Eudoro GONZÁLEZ GÓMEZ, José Manuel MORA VÁSQUEZ y Lucrecio JARAMILLO VÉLEZ, desempeñaron la Decanatura con el lustre de su prestigio profesional, de su proverbial sabiduría jurídica, de su rectitud moral y de la aquiescencia social. Eran Decanos y a la vez Profesores en su respectiva especialidad: derecho de sucesiones, teoría general de las obligaciones, contratos derecho romano, Junto a estos profesaban introducción a las ciencias del derecho Miguel MORENO JARAMILLO, exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia, y derecho procesal general Antonio J. PARDO. Este último demostró su gran capacidad científica en el área del derecho procesal, cuando esta rama de las disciplinas jurídicas todavía estaba en ciernes, contribuyendo a su desarrollo y sistematización. Siempre he pensado y dicho que el profesor PARDO en su materia predilecta estaba a la altura del Uruguayo Eduardo COUTURE, a quien se considera una de las lumbreras hispanoamericanas en derecho procesal. Su personal modestia y la carencia en la Colombia de mediados de siglo de grandes editoriales jurídicas, como las hay hoy, no le permitieron la difusión de su pensamiento en gran escala. Ahí están para testimonio de su sabiduría en materia procesal sus libros, que en otras latitudes geográficas y culturales, habrían sido editados muchas veces.

Pues bien, Bernardo TRUJILLO CALLE fue discípulo de Antonio J. PARDO en la prístina significación de esta palabra. En la cátedra de derecho procesal y en

el gabinete de abogado de PARDO, estrenó sus primeras armas Bernardo TRUJILLO CALLE, cuando aún cursaba los estudios de rigor para obtener su título profesional, que en verdad logró de manera sobresaliente.

A la vez que ejercía su profesión de abogado, Bernardo TRUJILLO CALLE ejercía también sus deberes y derechos de ciudadano. El abogado y ciudadano estaba muy bien preparado para servir a la sociedad y a la patria en los mejores cargos de representación pública. Fue así como llegó a ser nombrado Alcalde de Medellín. Él, como otros ciudadanos muy respetables, ha contribuido al desarrollo y progreso de esta ciudad con dedicación ejemplar y buen gobierno.

Ni el ejercicio de la profesión de abogado ni la práctica de sus obligaciones cívicas y políticas, le han distanciado de la cátedra universitaria. Ha dictado la materia de su predilección: De los títulos valores, antes llamada Instrumentos Negociables, en todas las Facultades de derecho de las universidades de esta ciudad. Y sin desmedro de esta doble actividad profesional y científica, ha desempeñado altos cargos administrativos: Primero la rectoría de la Universidad de Medellín, institución privada de educación superior; y segundo la rectoría de su Alma Máter, la centenaria Universidad de Antioquia.

Asombra verdaderamente la capacidad de trabajo de este ilustre abogado, ciudadano y profesor universitario, que ha logrado producir el tratado De los Títulos Valores, gracias a la práctica tesonera del lema impreso al pie del colofón de esta magna obra: *Labore et Constantia*. Con este tratado Bernardo TRUJILLO CALLE se ha colocado a la misma altura y nivel de los tratadistas europeos, principalmente de los italianos. El tratado está concebido y proyectado en tres tomos. El Tomo I: De los Títulos Valores, lleva ocho ediciones, éxito editorial poco común.

El Tomo I De los Títulos Valores, se divide en dos libros. El primero, después de una reseña histórica y síntesis de las principales reformas incorporadas al régimen legal, comprende la exposición sistemática de la materia; y el segundo estudia las llamadas excepciones clasificadas en trece grupos y termina con el Capítulo XVI sobre la protección penal de los títulos valores.

El Apéndice transcribe las leyes y decretos nacionales y la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 14 de febrero de 1971; la Ley Uniforme de Ginebra sobre la letra de cambio y sobre el cheque; y el Proyecto de ley uniforme de títulos valores para América Latina.

Finalmente: La bibliografía y los índices de autores, de disposiciones legales y de materias.

Benigno MANTILLA PINEDA

Medellín, 12 de Julio de 1997.